



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS GENERALES

Objeto de Contratación:	ADQUISICIÓN DE ABONO ORGÁNICO FORMULADO PARA NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR
Tipo de proceso de contratación:	Ínfima Cuantía
Área Requirente:	Comisión Económico Productiva
Responsable Requiriente:	Ing. Luis Fernando León
Cargo:	Técnico Agrónomo del GAD Parroquial de Bulán
Partida presupuestaria:	73.08.14 Suministros para Actividades Agropecuarias
CPC:	346191012 Fertilizantes formulados edáficos orgánicos
Vigencia de la Oferta:	La oferta estará vigente por 30 días.
Tipo de adjudicación:	Total

2. BASE LEGAL

ANTECEDENTES

Constitución de la República del Ecuador

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: (...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se



alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria (...)

3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria. (...)

4. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos. (...)

5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción.(...)

10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. (...)

COOTAD

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.(...)

g) *Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.*

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos.(...)

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. (...)

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y



la protección del ambiente. (...)

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base. (...)

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras.

En la parroquia Bulán, el tipo de suelo y clima ha favorecido el desarrollo de la producción agrícola, siendo en la parte alta cimentada la misma en la producción de frutales y hortalizas como la zanahoria, y en la parte baja por la producción de tomate riñón bajo invernadero. En concordancia con lo antes mencionado, es necesario fortalecer e incentivar la producción agrícola mediante este tipo entrega de insumos que contribuyen a incrementar los réditos económicos de los productores y de este modo garantizar la soberanía alimentaria tanto de la parroquia Bulán como de la provincia.



3. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN

Para la adquisición de fertilizantes e insumos agrícolas, el precio más bajo representa el mejor valor por dinero, toda vez que los atributos de composición química, solubilidad, grado de pureza y certificaciones de registro ante la autoridad competente (AGROCALIDAD) ya han sido fijados como requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio (cumple / no cumple) en las especificaciones técnicas del proceso.

Al tratarse de bienes normalizados con estándares de fabricación vigentes, no se requiere evaluar atributos adicionales de carácter subjetivo. El cumplimiento de la capacidad técnica del oferente y la calidad de los insumos se verifican rigurosamente en la etapa de calificación y, de ser necesario, en la convalidación de errores de forma, asegurando que solo los proveedores que garantizan el estándar técnico requerido. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer en quien ofrezca el menor costo para la institución, permitiendo así optimizar los recursos presupuestarios y maximizar la cobertura de los insumos a los productores de la parroquia.

4. JUSTIFICACION

La parroquia Bulán ha consolidado una vocación agropecuaria a nivel provincial gracias al desarrollo tecnificado de la fruticultura de hoja caduca, cultivos hortícolas de ciclo corto y sistemas bajo cubierta, complementados con la crianza de animales mayores y menores. Siendo la agricultura la principal actividad económica local, la sostenibilidad de los sistemas productivos es un factor crítico para el desarrollo socioeconómico de la población; no obstante, el sector se enfrenta actualmente a severos desafíos climáticos y edáficos que generan una serie de problemas para los productores locales quienes solventan de manera autónoma la adquisición de tecnologías, insumos y herramientas que permitan reducir estos problemas para salvaguardar sus intereses económicos.

Entre los principales problemas técnico-productivos se encuentran los periodos de sequía prolongada que inmovilizan los nutrientes esenciales en el suelo y provocan un severo desbalance nutricional, que ha sido un factor clave en los últimos años debido al cambio climático acelerado que enfrenta el planeta, incrementando la susceptibilidad de los cultivos ante plagas y enfermedades. Asimismo, el uso intensivo de fertilizantes químicos sintéticos en la agricultura convencional ha generado la acumulación de sales y la degradación de la estructura edáfica, obligando al uso de correctores en un ciclo insostenible que eleva los costos de producción, a su vez que genera una dependencia de estos insumos que en la actualidad presentan un alza de precios, debido a factores externos, y que generan mayores costos de producción por cultivo, generando problemas de rentabilidad de los cultivos impactando directamente en los productores de la parroquia Bulán.

Esta falta de rentabilidad económica y la degradación ambiental han agudizado problemas estructurales en la parroquia descritos en el PDOT, tales como la migración rural de la población joven, el envejecimiento demográfico en el campo y niveles de vulnerabilidad económica superiores al promedio nacional. Para revertir esta tendencia, se vuelve prioritario viabilizar una transición gradual y tecnificada hacia un enfoque agrícola ecológico o una agricultura sostenible en el tiempo. Esta migración de prácticas debe ser progresiva para evitar caídas drásticas en los rendimientos, permitiendo al productor incorporar paulatinamente insumos que devuelvan la fertilidad natural a sus parcelas y que presenten alternativas de producción con



insumo de origen orgánico que sus costos se mantiene más estables que los de origen sintético que son en su mayoría de importación de otros países.

Bajo este escenario, el GAD Parroquial de Bulán, mediante el presupuesto institucional planificado y dispuesto para este fin, justifica la necesidad técnica de adquirir abono orgánico de alta calidad para su distribución estratégica entre los productores locales. Las especificaciones técnicas de este insumo han sido rigurosamente estandarizadas para asegurar que el aporte de materia orgánica estabilizada con el fin de que mejore de forma inmediata la estructura del suelo, incrementar la retención hídrica frente a las sequías y mitiga la salinidad acumulada por los agroquímicos, optimizando la asimilación de los nutrientes por parte de las plantas, y que es un abono comprobado para las actividades agrícolas de la parroquia Bulán siendo este de amplio uso entre los mismos.

Adicionalmente, gracias a una óptima gestión y a la existencia de disponibilidad de recursos presupuestarios remanentes en la partida correspondiente, la presente contratación contempla la ampliación de la cobertura institucional. Esto permite integrar en esta ocasión a un nuevo grupo de beneficiarios debidamente registrados, asegurando que un mayor número de familias rurales de la parroquia Bulán accedan de manera oportuna a este insumo de apoyo productivo.

Finalmente, la adquisición de este abono orgánico específico representa una inversión pública eficiente que reduce de forma directa los costos de producción de las familias rurales, elevando la competitividad y los ingresos del sector. Al focalizar el presupuesto asignado en este insumo edáfico, la institución garantiza una atención oportuna a los productores agrícolas debidamente identificados en la localidad. De esta manera, el Estado local promueve la soberanía alimentaria, incentiva el relevo generacional y asegura la sostenibilidad biológica y económica de los sistemas agropecuarios dentro de la Parroquia Bulán.

5. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Dotar de abono orgánico formulado para nuevos beneficiarios del Proyecto de Desarrollo Agropecuario para la Reactivación de la Economía Familiar.

b. Objetivo Específicos.

- Adquisición de abono orgánico con formulación para el fortalecimiento de la producción agrícola en la parroquia Bulán.
- Fomentar la adopción de prácticas de producción agrícola que integren el uso de insumos de origen orgánico en la parroquia Bulán.
- Reducir los costos de producción en las actividades agrícolas de la parroquia Bulán.

6. ALCANCE

El GAD Parroquial de Bulán, mediante la adquisición de abono agrícola orgánico, busca impulsar un proceso sustentable que optimice la preparación de suelos y mejore el rendimiento de los cultivos locales. Este esfuerzo técnico pretende fortalecer la gestión integral de los sistemas productivos de la parroquia, garantizando cosechas de mayor calidad que aseguren la soberanía alimentaria de las familias y generen excedentes destinados a dinamizar los canales de comercialización y la economía rural.

Para el cumplimiento de este objetivo, se realizará la entrega de los insumos orgánicos, verificando



rigurosamente que cada producto cumpla con las especificaciones de composición química. Este control garantiza la atención a los productores agrícolas de la parroquia Bulán, recibiendo materiales óptimos para el incremento de sus ingresos económicos durante el ciclo productivo 2026.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento del siguiente esquema operativo, el cual será supervisado en todas sus etapas por el Administrador del Contrato designado por el GAD Parroquial de Bulán:

Etapas 1: Validación de Calidad Agronómica y Acreditación de Origen. Previo al embarque y traslado del insumo, el contratista deberá someter a revisión y aprobación formal del Administrador del Contrato las certificaciones técnicas.

Etapas 2: Operación Logística, Transporte de Insumos y Recepción Parroquial. La movilización y transporte del abono orgánico se realizará bajo la absoluta responsabilidad del contratista, quien empleará vehículos adecuados y debidamente carpados para proteger el producto de la humedad, la radiación solar directa o cualquier factor climático que pueda alterar sus propiedades biológicas y químicas durante el trayecto hacia los puntos de distribución de la parroquia Bulán. El insumo deberá ser entregado en sacos debidamente sellados, rotulados y con el peso exacto requerido. Una vez en el sitio designado, el técnico del GAD Parroquial y el contratista procederán a la verificación física cualitativa y cuantitativa. Superada satisfactoriamente esta inspección en territorio y verificado el óptimo estado del insumo, se procederá con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva correspondiente.

8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Fertilizante de uso agrícola: Fertilizante orgánico de uso agrícola.	346191012	225	Unidad	Fertilizante orgánico de uso agrícola de formulación 48,989% de Materia Orgánica, 2,304 % de nitrógeno, 3,3227 % de fósforo 1,41 % de potasio, 2,344% de calcio, 0,6739% de magnesio, 0,0223 % de cobre, 0,0414 % de zinc, 0,0413 % de manganeso, 0,83% de hierro, 0,0385 % de boro, 0,000049 % de molibdeno y 0,3183 % de azufre. De aplicación edáfica. Presentación: Saco por 23 kilos.

LOS BIENES DEBEN INCLUIR: Los bienes objeto de la presente contratación deben ser entregados sin ningún costo adicional, en el lugar y de acuerdo con las cantidades indicadas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (ENTREGAS PARCIALES Y/O TOTALES):

El plazo para la entrega de los bienes requeridos es de 15 DÍAS, contados a partir de:



CONDICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN CORRE A PARTIR DEL	
Cuando la forma de pago sea del 100% contra – entrega del producto	Día siguiente de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.	X
Cuando la forma de pago sea con anticipo	Día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de la Orden de Compra de la disponibilidad del anticipo.	☐
Otros casos debidamente justificados	Día cierto y determinado, o de establecerse el cumplimiento de otra condición	☐

9.1. LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE:

Entrega recepción única	X
Entregas parciales*	☐

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

Parroquia Bulán, ubicada en el Km 7 de la vía Paute – Azogues, en un espacio acordado para la entrega del bien.

11. TIEMPO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta es de 30 días.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se entregará anticipo: No X Si ☐ Porcentaje:

En caso de no contemplar anticipo, el valor se cancelará: CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

La presente contratación no contempla reajuste de precios.

14. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO:

- Oficio de solicitud de pago dirigido al presidente del GAD Parroquial de Bulán por parte del Administrador de la Orden de Compra.
- Factura debidamente autorizada por el SRI (Datos del GAD Parroquial de Bulán, descripción del bien, valores unitarios y totales).
- Certificación Presupuestaria y copia de la Orden de Compra (Documentos enviados al Administrador de la Orden de Compra, una vez suscrito el mismo).
- Informe de Recepción a conformidad del Administrador de la Orden de Compra.



- Acta entrega-recepción parcial o definitiva de bienes y/o servicios de acuerdo a lo señalado en el Art. 370 y 374 del Reglamento a la LOSNCP. De ser el caso adjuntar documentación referente a suspensión o prórroga de plazo y aplicación de multas.
- Garantía según sea el caso de acuerdo al Art. 87 de la LOSNCP y los Art. 350 y 351 del Reglamento a la LOSNCP
 - Documento de notificación del anticipo al contratista. (De ser el caso).
 - Otros documentos habilitantes de acuerdo a la naturaleza de la contratación

15. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente adjudicado deberá garantizar que los fertilizantes e insumos agrícolas entregados cumplen estrictamente con las condiciones de calidad, composición química (NPK), presentación, granulometría, embalaje y vida útil establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

La garantía técnica deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

1. Calidad e idoneidad: Todos los productos deberán ser nuevos, estar en sus empaques originales sellados y cumplir con la normativa técnica vigente en el Ecuador.
2. Vigencia y vida útil: Los fertilizantes entregados deberán contar con una fecha de caducidad que garantice una vida útil mínima del 80% del tiempo total de duración del producto al momento de la entrega, asegurando su estabilidad química durante el almacenamiento.
3. Condiciones de almacenamiento y transporte: El proveedor será responsable de garantizar que los insumos sean transportados y entregados en condiciones adecuadas de estibaje, protección contra la humedad y ventilación, evitando la rotura de sacos, la compactación del producto o cualquier alteración de sus propiedades físicas y químicas.
4. Reposición por defectos: En caso de detectarse sacos rotos, producto humedecido (apelmazado), etiquetas ilegibles o que el análisis visual/técnico no coincida con las especificaciones, el proveedor deberá reemplazarlos sin costo adicional para el GAD en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de la Orden de Compra.
5. Responsabilidad posterior a la entrega: La garantía técnica tendrá una vigencia mínima de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción única, tiempo durante el cual el proveedor responderá por cualquier vicio oculto, deficiencia en la solubilidad o falta de efectividad química imputable a la fabricación del lote.
6. Declaración expresa: El oferente deberá presentar una carta de garantía técnica firmada por el representante legal, en la cual se comprometa al cumplimiento íntegro de las obligaciones señaladas en este numeral.

16. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

16.1 PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

16.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

16.3 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS DISPONIBLES

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

16.4 EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA

No aplica para este tipo de procesos de contratación



17. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Especificaciones Técnicas		

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- El contratista debe contar con los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución contractual, cumpliendo de forma estricta con lo estipulado en la legislación, normas y reglamentos ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes. Asimismo, como las disposiciones que el Administrador de la Orden de Compra crea pertinente.
- Ejecutar el objeto de la Orden de Compra de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, la oferta y Orden de Compra.
- Entregar los bienes en perfecto estado de condiciones y con las debidas seguridades del caso, es decir que al momento de la entrega de los bienes serán verificados por el administrador de la Orden de Compra.

18.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Cancelar a favor del contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago establecida.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la Orden de Compra, en un término de (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Brindar los accesos y espacios requeridos para la entrega del bien.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva de los bienes efectivamente recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en los artículos 370 y 374 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19. MULTAS:

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) de la valoración de la obligación incumplida, por cada día de retraso, conforme a la normativa aplicable, de conformidad con el Art. 82, numeral 4 de la LOSNCP.

20. VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

El área requirente, ha verificado en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, que los bienes requeridos NO se encuentran catalogados conforme las capturas de página que se adjuntan.



GAD Parroquial de
Bulán

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Volver al SOCE

Iniciar sesión

Ordenes de Compra Generadas
000.000.003.078.696

Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Volver al SOCE

Iniciar sesión

Ordenes de Compra Generadas
000.000.003.078.696

Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

21. ANEXOS

Informe de Necesidad de Contratación

Bulán, 17 de agosto de 2026

ELABORADO POR:	APROBADO Y AUTORIZADO POR:
Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO LEON DELGADO	Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Ing. Luis Fernando León D.	Sr. Jhony Orellana Orellana.
TÉCNICO DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN